



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 012-2024-UNAH

Huanta, 12 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 003-2024-UNAH/DCEPRE-HTA, de fecha 12 de enero de 2024; el Informe N° 009-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 12 de enero de 2024; el Proveído S/N de fecha 12 de enero de 2024; el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que *"cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"*;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, conforme la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, acto resolutivo que resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, el Artículo 241° del Reglamento Académico de Pre-Grado – Segunda Versión, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0150-2021-UNAH, de fecha 13 de julio de 2021, señala: **"Todas las actividades académicas de cada una de las Escuelas Profesionales se rigen por el Calendario Académico, que será aprobado por la Comisión Organizadora a propuesta de la Vicepresidencia Académica"**. Más adelante, el Artículo 242°, dice: *"El Calendario Académico considerará las siguientes actividades: a) Matrícula regular, b) Matrícula extemporánea, c) Matrícula especial, e). Recepción e inducción a los nuevos estudiantes y docentes, f) Inicio de actividades académicas, g) Exámenes parciales, h) Digitación de notas de exámenes parciales, i). Último día de clases, j)*



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 012-2024-UNAH

Huanta, 12 de enero de 2024

Encuesta de evaluación del desempeño docente, k) Exámenes finales, l) Entrega de notas, m) Digitación de notas de exámenes finales, n) Fin de periodo académico, o). Rectificación de notas de las Escuelas Profesionales, y p) Entrega de actas a la Unidad de Registros Académicos;

Que, el inciso b) del Artículo 24° del Estatuto de la UNAH, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2020-UNAH, de fecha 31 de enero de 2023, indica que, son atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la UNAH y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 0392-2023-UNAH, de fecha 30 de noviembre de 2023, se resolvió aprobar el Calendario Académico 2024-I y II de la Universidad Nacional de Huanta;

Que, con Informe N° 003-2024-UNAH/DCEPRE-HTA, de fecha 12 de enero de 2024, el Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, solicita al Vicepresidente Académico la modificación del Examen de Admisión 2024-I, justificando conforme al detalle siguiente:

"1) A través del documento de la referencia y a pedido de la Oficina de MINEDU/PRONABEC, se ha comunicado a su despacho, así como a la Oficina de PRONABEC, el calendario de actividades programado para el Ciclo regular 2024-I, tomando en cuenta el pedido y las exigencias de MINEDU/PRONABEC como un ciclo especial para el grupo de estudiantes que se encuentran preseleccionados en el concurso/beneficio de Beca 18 - convocatoria 2024, el mismo que se describe a continuación:

ACTIVIDADES	Primer semestre	Segundo semestre
Nombre de institución	Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (CEPRE UNAH)	
Denominación del periodo académico	Ciclo REGULAR 2024-I	Ciclo REGULAR 2024-II
Fecha de inicio de estudios	Lunes 15 de enero	Lunes 20 de mayo
Fecha de fin de estudios	Viernes 05 de abril	Viernes 09 de agosto
Primer examen de evaluación	25 de febrero	30 de junio
Segundo examen de evaluación	07 de abril	11 de agosto
Fechas de simulacros	<ul style="list-style-type: none">14 de enero (prueba de entrada)17 de febrero,30 de marzo.	<ul style="list-style-type: none">18 de mayo (prueba de entrada)03 de agosto,16 de agosto.
Semanas lectivas	12 semanas lectivas (03 meses)	12 semanas lectivas (03 meses)
Inscripciones y matrículas	Hasta el 15/01/24	Hasta el 27/05/24

Que, mediante Informe N° 009-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 12 de enero de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 392-2023-UNAH; por las justificaciones siguientes:

- 1) El CEPRE UNAH, inicialmente planificó el inicio de clase para el 02 de enero 2024, sin embargo, ésta ha sido modificada para el 08 de enero, debido a las motivaciones del cierre de periodo de gestión 2023 e inicio de periodo de gestión 2024 básicamente en el SIGA y SIAF, así como el cierre de las actividades académicas en la educación básica regular (secundaria) entre otros que retrasaron las actividades de inscripción, matrícula y labores administrativas.
- 2) En el periodo de la 2da quincena del mes de diciembre 2023, la UNAH, a través de su centro de producción CEPRE UNAH, participó en el proceso de selección de "centros preuniversitarios" elegibles, a nivel nacional, para matricular y llevar a cabo un ciclo regular para beneficiarios del programa concurso Beca18 - convocatoria 2024. El CEPRE UNAH fue seleccionado como centro elegible, el mismo que fue comunicado oficialmente después de las fiestas de navidad mediante la Resolución Jefatural N° 2968-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE. Dentro de la región Ayacucho, el CEPRE UNAH es el único



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 012-2024-UNAH

Huanta, 12 de enero de 2024

centro preuniversitario publica elegible para los jóvenes beneficiarios del programa Beca 18.

- 3) PRONABEC tiene sus propios procedimientos en su convocatoria 2024 para beneficiarios del programa Beca18, de inscripción, preselección y seleccionados. El día 11 de enero 2024, se ha publicado una segunda lista de seleccionados para beneficio de **Beca18**, en la cual, existen 90 estudiantes para el CEPRE UNAH, con proyección a incrementar en los siguientes días. Sin embargo, las clases del CEPRE UNAH iniciaron el día lunes 08 de enero con los jóvenes matriculados bajo la modalidad de pagados, con 02 aulas y 81 estudiantes.
- 4) PRONABEC exige el desarrollo de las clases lectivas en el centro preuniversitario, específicamente, que se desarrollen si o si, en un periodo mínimo de 12 semanas lectivas, dentro de 90 días, por lo que, es muy exigente el cumplimiento de esta condición para un centro preuniversitario elegible. Esta condición hace que, las fechas de finalización del ciclo académico del CEPRE UNAH sea disparate e incoherente con las fechas programadas para el examen de admisión de la UNAH. Hecho que pudiera afectar a los jóvenes que participarían en el proceso de examen de admisión de la UNAH sin complementar o concluir su preparación académica, aspecto muy importante a tomar en cuenta, ya que, en consecuencia, podría dañar los principios de igualdad de condiciones en el acceso a la educación de los jóvenes interesados, además de perjudicar la buena imagen y reputación de la UNAH.
- 5) Ciertamente, el lunes 15 de enero se dará al inicio de clases de este segundo grupo, con la habilitación entre 3 a 4 aulas adicionales (120 a 160 estudiantes) para estudiantes conformados tanto por beneficiarios Beca18 y los matriculados con pagos regulares (este último aprox. Con 31 jóvenes)

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo general en su Título III Revisión de los actos en vía administrativa, capítulo I Revisión de Oficio, Artículo 212° inciso 1 y 2 referido a la rectificación de errores se tiene lo siguiente: 121.1) "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el numeral 1.2) del Artículo IV, el numeral 4) del Artículo 3°, numeral 6.1) del Artículo 6°, el numeral 2) y el numeral 4) del Artículo 248° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece, que todo acto administrativo debe garantizar la debida motivación y el debido procedimiento, bajo sanción de nulidad en caso se contravenga. Asimismo, el numeral 1) del Artículo 10° del citado cuerpo jurídico, establece que, son vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, entre otros, en los supuestos de la contravención a la Constitución, las leyes o normas reglamentarias, así como el defecto de omisión de alguno de sus requisitos de validez;

Que, el numeral 213.1) del TUO de la Ley N° 27444, establece que, en cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 10°, puede declararse de Oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes. Además, en el numeral 213.3) se establece que, la Facultad de declarar la nulidad de Oficio prescribe en el plazo de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 012-2024-UNAH

Huanta, 12 de enero de 2024

Que, el tratadista Morón Urbina, citando a Forthoff, señala lo siguiente: "En términos generales parece que todo acto administrativo afectado de irregularidad debe ser declarado defectuoso. Pero hay irregularidades respecto de las cuales carecería de todo fundamento racional atribuirles un efecto sobre la eficacia jurídica. Citemos, por ejemplo: las erratas en la escritura. La designación errónea del destinatario, pero sin que subsista duda sobre su identidad personal, la cita de una ley alegada con mención equivocada del artículo o de la página del Boletín Oficial (siempre que sea fácil determinar el sentido de lo alegado), etc. En todos estos casos se trata de faltas sin importancia que, con arreglo al lenguaje común habría que llamar equivocaciones, que en ningún modo pueden convertir en defectuoso el acto administrativo, y cuyo efecto, por tanto, no puede ser la inexistencia jurídica del mismo sino la mera necesidad de corregirlas". Que, tal como puede apreciarse, si el error no es esencial o no afecta el sentido del acto administrativo, la propia autoridad que emitió el acto que puede corregirlo (...);

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 12 de enero de 2024;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la Universidad y por acuerdo unánime en sesión Extraordinaria de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 12 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 392-2023-UNAH, de fecha 30 de noviembre de 2023, de conformidad con los Informes N° 003-2024-UNAH/DCEPRE-HTA e Informe N° 009-2024-CO-VPA-UNAH y conforme a los considerandos esgrimidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Calendario Académico 2024-I y II de la Universidad Nacional de Huanta, según al detalle siguiente:

CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

AÑO ACADÉMICO 2024 - I

ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2024-I	FECHA	
	DEL	HASTA
Distribución de carga académica.	8/01/2024	16/02/2024
Publicación de horarios de clases.	22/03/2024	
Reincorporación de estudiantes (reservas, abandono y otras).	11/03/2024	27/03/2024
EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIA (TODAS SUS MODALIDADES)	31/03/2024	
Presentación de requisitos para el trámite de convalidación	11/03/2024	27/03/2024
EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIA	7/04/2024	
Matrícula de nuevos ingresantes.	8/04/2024	10/04/2024
Matrícula regular	25/03/2024	5/04/2024
Matrícula extemporánea.	11/04/2024	12/04/2024
Reservas de matrícula.	27/03/2024	29/04/2024
Rectificación de matrícula	27/03/2024	30/04/2024
INICIO DE CLASES	15/04/2024	
Publicación del calendario semestral de exposiciones de sus avances científicos de los docentes RENACYT con reducción de carga, mínimo una presentación mensual por docente.	22/04/2024	



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 012-2024-UNAH

Huanta, 12 de enero de 2024

Presentación de pedidos de salidas por estudio de campo, necesariamente incluidos en los cursos regulares (SEMANA 2)	Hasta el 26/04/2024	
Apertura del sistema para el ingreso de notas de evaluación continua, las mismas que deben estar publicadas al 50% la semana anterior al examen parcial.	desde el 15/04/2024 hasta el 2/08/2024	
Presentación pública de temas de tesis, ofertadas por docentes, para los alumnos del VIII, IX y X ciclo	29/04/2024	3/05/2024
Encuesta de apreciación Estudiantil (SEMANA 5)	13/05/2024	17/05/2024
EXAMEN PARCIAL (EP1) (SEMANA 8)	3/06/2024	10/06/2024
Ingreso de notas del EP1 al sistema académico	3/06/2024	10/06/2024
SEMANA DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA	17/06/2024	21/06/2024
Encuesta de satisfacción estudiantil (SEMANA 14)	15/07/2024	19/07/2024
EXAMEN PARCIAL (EP2)	30/07/2024	5/08/2024
Ingreso de notas EP2 al sistema académico	30/07/2024	5/08/2024
EVALUACIÓN CONTINUA (E.C)	15/04/2024	26/07/2024
EXAMEN SUSTITUTORIO	6/08/2024	9/08/2024
Ingreso de notas del examen sustitutorio al sistema académico	6/08/2024	9/08/2024
Registro de notas en el SIGAU	6/08/2024	9/08/2024
Remisión de actas y registros de evaluación final por la unidad de Registros Académicos a los docentes.	12/08/2024	14/08/2024
Entrega de actas impresas e firmadas por los docentes a la respectiva Escuela Profesional.	14/08/2024	16/08/2024
FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO	16/08/2024	

CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

AÑO ACADÉMICO 2024 - II

ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2024-II	FECHA	
	DEL	HASTA
Distribución de carga académica.	17/06/2024	21/06/2024
Publicación de horarios de clases.	22/07/2024	
Reincorporación de estudiantes (reservas, abandono y otras).	5/08/2024	22/08/2024
EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIA (TODAS SUS MODALIDADES)	3/08/2024	
Presentación de requisitos para el trámite de convalidación	12/03/2024	23/03/2024
EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIA	10/08/2024	
CICLO DE INDUCCIÓN UNIVERSITARIA Y NIVELACIÓN (para ingresantes)	12/08/2024	16/08/2024
Matrícula de nuevos ingresantes.	12/08/2024	16/08/2024
Matrícula regular	19/08/2024	23/08/2024
Matrícula extemporánea.	26/08/2024	29/08/2024
Reservas de matrícula.	19/08/2024	29/08/2024
Rectificación de matrícula	26/08/2024	13/09/2024
INICIO DE CLASES	26/08/2024	
Publicación del calendario semestral de exposiciones de sus avances científicos de los docentes RENACYT con reducción de carga, mínimo una presentación mensual por docente	2/09/2024	
Presentación de pedidos de salidas por estudio de campo, necesariamente incluidos en los cursos regulares (SEMANA 2)	Hasta el 06/09/2024	
Apertura del sistema para el ingreso de notas de evaluación continua, las mismas que deben estar publicadas al 50% la semana anterior al examen parcial.	desde el 09/09/2024 hasta el 20/12/2024	
Presentación pública de temas de tesis, ofertadas por docentes, para los alumnos del VIII, IX y X ciclo	9/09/2024	13/09/2024
Encuesta de apreciación Estudiantil (SEMANA 5)	23/09/2024	27/09/2024
Inscripción y sustentación de proyectos de tesis, debidamente aprobadas por los Asesores de Tesis correspondientes	30/09/2024	4/10/2024
EXAMEN PARCIAL (EP1) (SEMANA 8)	14/10/2024	18/10/2024
Ingreso de notas del EP1 al sistema académico	14/10/2024	18/10/2024
SEMANA DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA	28/10/2024	31/10/2024
Encuesta de satisfacción estudiantil (SEMANA 14)	25/11/2024	29/11/2024
EXAMEN PARCIAL (EP2)	9/12/2024	13/12/2024
Ingreso de notas EP2 al sistema académico	9/12/2024	13/12/2024
EVALUACIÓN CONTINUA (E.C)	26/08/2024	6/12/2024
EXAMEN SUSTITUTORIO	16/12/2024	20/12/2024
Ingreso de notas del examen sustitutorio al sistema académico	16/12/2024	20/12/2024



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 012-2024-UNAH

Huanta, 12 de enero de 2024

Registro de notas en el SIGAU	23/12/2024	
Remisión de actas y registros de evaluación final por la unidad de Registros Académicos a los docentes.	23/12/2024	27/12/2024
Entrega de actas impresas e firmadas por los docentes a la respectiva Escuela Profesional.	23/12/2024	27/12/2024
FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO	23/12/2024	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente resolución a todos los órganos estructurados de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia e instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Facultad de Ingeniería y Gestión
Responsables de las Direcciones de las Escuelas Profesionales (3)
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Transparencia
Interesados
C.c. Arch (2)